



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00102-00
Asunto	Incorpora y requiere.

Incorpórese al expediente la radicación del oficio No. 1409 dirigido al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Fomag, y aportado por el apoderado judicial de la parte demandante.

De otro lado, ante la solicitud de autorización de la dirección electrónica sriavelen@gmail.com, que se aduce que es propiedad de la demandada, considera el Juzgado, necesario requerir a la parte actora a fin de que aporte evidencia conducente de que el correo referido es de propiedad de esta, ya que en la prueba allegada, se visualiza que el correo de la referencia es propiedad de la señora Siria Valenzuela, mas no de la señora Siria **Ayde** Valenzuela.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4a1e5574733680a5fb1a7a99116623662df7397a7f6e2832d805c8c131e5aee

Documento generado en 05/02/2021 04:04:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>